

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos; quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta provincia y plaza de Santoña, en telégramo que acabo de recibir, me dice lo que sigue:

«El Ministro de la Guerra, en telégramo que acabo de recibir me dice:

Esta noche a las nueve algunos grupos han aparecido en los barrios bajos de esta corte y han hecho disparos al aire y también de petardos para alarmar la población.

Habiendo salido algunas compañías de Infantería á recorrer las calles, se han dispersado y sólo en la plaza de Anton Martín, un grupo disparó sus armas y cargados inmediatamente por la tropa, huyeron, dejando tendidos tres muertos, sin que la tropa tuviera ninguna baja.

Tomadas las precauciones oportunas, se ha restablecido la tranquilidad, hallándose las tropas animadas del mejor entusiasmo.

En el resto de la península no ocurre novedad extraordinaria.

Lo que tengo la satisfacción de comunicar á V. S. para su conocimiento.»

Santander 15 de diciembre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telégramo de ayer, me dice lo siguiente:

Durante la noche de ayer se formaron en esta capital algunos grupos de gente pagada para perturbar el orden y principalmente para hacer fracasar el empréstito, cuyo éxito está asegurado. Bastaron unas cuantas compañías del ejército y de la fuerza ciudadana para hacer inútiles los esfuerzos de los enemigos del orden, y á los pocos momen-

tos quedó restablecida la tranquilidad, habiéndose impuesto á los perturbadores el merecido castigo. Las noticias de provincias son satisfactorias. La entrega de quintos se está llevando á cabo en todas ellas en medio del mayor orden. Las partidas republicanas de Tarrasa, Béjar, Gestatgar y la de Madrazo han sido completamente batidas y disueltas, cogiéndose muchos prisioneros y causándose bastantes pérdidas.

Las noticias del empréstito conocidas hasta ahora, satisfacen las esperanzas del Gobierno.»

Santander 15 de Diciembre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telégramo que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

«Reina la tranquilidad mas completa en esta capital, pues la intentona de ayer no tuvo importancia, y quedó sofocada en el acto. Las noticias de las provincias son muy satisfactorias, y las partidas de insurrectos acosadas por el Ejército y sin encontrar apoyo en el país, son destruidas ó se dispersan. El empréstito está ya cubierto varias veces, sin que se sepa todavía el resultado definitivo. La entrega de quintos sigue efectuándose en todas las provincias con seguridad.»

Santander 15 de diciembre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra.

### SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Minas.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Francisco de Haedo y Echarte, vecino de Rasines, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Igualdad», de mineral zinc y otros al sitio que llaman la Breña, término del lugar de Ojear, ayuntamiento de Rasines, que linda al norte con la cruz de Llodinas, sur Alcu-billo, este lugar de Ojear y al oeste las Quebrantadas.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata á 50 metros al noroeste del rebollar de D. Juan de Mazpule, desde él se medirán 400 metros al sur, 200 metros al norte, 150 al este y 150 al oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 13 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.\* y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. James Pontifex Woods, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Sancho-Panza», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Canales de Fresno, término del lugar de Cabau, ayuntamiento de Herrerías, que linda por todos vientos con terreno del comun.

Se tendrá por punto de partida el sitio denominado Canales del Fresno, que se halla á la distancia de 12 metros poco mas ó menos de la calicata llamada el Haya en direccion E.; desde él se medirán en direccion N. 100 metros, en direccion E. 100 metros, en direccion sur 100 metros y en direccion O. 500 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 28 de Octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.\* y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de Diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Ramon Hisástegui, vecino de Hazas en Cesto, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Santa Lucía», de mineral hierro, al sitio que llaman Mazo ó los Callejos, término del lugar de Boz, ayuntamiento de Marron, que linda al N. rio de San Juan, S. campo de San Pedro, esta sierra de Colejón y O. senda del Macío á Fuente buena.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el indicado sitio de los campos de Don Pedro que dista 1.000 metros Este lejeria de Praves; desde él se medirán en direccion Norte 300 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion E. 700, fijándose la 2.ª; desde esta al sur 300 metros, fijándose la 3.ª y desde esta al O. 700 metros, fijándose la 4.ª

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 28 de Octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.\* y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de Diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que Don Domingo Corcho vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Casilda», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Castiojal de Peñucas malas, término del lugar de Viérnoles y San Felices, ayuntamiento de Torrelavega, que linda O. y E. con la carretera concejil, N. con cuesta de Joyo cerezo, y sur con el sitio de las regatas.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida al sur, con la cúpula del monte de Joyo malo á una distancia de 900 metros: desde él se

liran en direccion N. 100 metros,  
100 metros, O. 300 y al E. otros

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.  
Santander 9 de diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion

Hago saber que Don José Aguirre Toca, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Bien está», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Fuente pon, término del lugar de Obregon, ayuntamiento de Villaseca, que linda al E. con terrenos de D. Eme-terio Rivas y terreno comun, O. E. con posesion de don Pedro del Rio, norte y sur con posesiones del mismo.

Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida la referida Fuente pon y desde ella se medirán al norte 175 metros, este 175 metros, y oeste otros 175 metros, y elevando perpendiculares á los extremos de estas líneas, y poniendo una estaca en cada uno de los puntos de interseccion quedará cerrado el cuadrado de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

Don Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que Don Juan Ramon de la Vega y Gomez, vecino de Rada, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Ester», de mineral blenda y otros, al sitio que llaman Cajerías, término del lugar de Bueren, ayuntamiento de Voto, que linda al norte, dicho punto de las Cajerías, sierra comun del pueblo y lindero que cruza en direccion de Padiéni-ga, sur sierra comun, este la misma sierra comun del pueblo descrita en los vientos anteriores y sitio llamado de Pando y oeste sierra comun tambien del pueblo; peñas y encinar del comun de vecinos.

Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida el sentio de una zanja abierta de hace años, que mide 5 metros poco más ó menos, distante de otra zanja abierta sobre ella en direccion del sudeste y próximamente de las mismas dimensiones, unos 100 metros poco más ó menos, y desde el punto de partida se medirán 200 metros en direccion norte, 200 sur, 200 direccion este y 200 en direccion oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 28 de Octubre último

la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Evaristo del Campo, vecino de Solórzano, ha presentado una solicitud de registro de 21 pertenencias con el nombre de «Pasioga», de varios minerales, al sitio que llaman Aguañar, término del lugar de Solórzano, ayuntamiento del mismo nombre, que linda por todos rumbos con terreno del comun, verificando la designacion del modo siguiente.

Se tendrá por punto de partida la carretera que conduce al torno á 150 metros al E. del nacimiento del río Campiezo. Desde él se medirán 150 metros próximamente al N. y se colocará la primera estaca; desde esta en direccion E. 600 metros fijándose la segunda estaca; desde esta, en direccion S. 500 metros, y se pondrá la tercera estaca; desde esta en direccion O. 700 metros poniendo la cuarta; de esta en direccion N. 500 metros y se colocará la quinta, y desde esta se medirán 100 metros y se encontrará la primera quedando de este modo demarcadas las 21 pertenencias.—Este terreno pertenece al comun.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 28 de setiembre la indicada solicitud; se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Diciembre de 1872 —  
Juan Cabello.

D. Juan Cabelle jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Rafael Garaña y Redondo vecino de Rulseñada ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Los Martires», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Cuesta de los pajarillos, término del lugar de Ruitoba, ayuntamiento del mismo nombre, que linda por el N. con Braña del Angel, terreno comun de dicho Ruitoba, E. con la canal de los Condes, S. cabecera de los Condes, O. con Braña de la Castañera, tambien terreno comun de dicho Ruitoba.

Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida el sitio de la calicata ó Cuesta de los pajarillos, que se halla á distancia de 400 metros del punto denominado Braña de la Castañera en direccion O. E.; desde él se medirán en direccion N. 200 metros, al E. 100 metros, al S. 500 y al O. E. 400.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 25 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

Don Juan Cabello jefe de la expresada seccion.

Hago saber que don Isidro Castaneda, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de cincuenta pertenencias con el nombre de la «Merienda», de mineral hierro, al sitio que llaman monte de Cobetilla, término del lugar de Limpias y Ampuero, ayuntamientos del mismo nombre, que linda al norte terreno de herederos de José de la Piedra, de Pablo Albo y de Gregorio Eguillor, al E. carretera de Laredo á Castilla, al S. bárrio del camino del ayuntamiento de Ampuero, y camino carretil al paso de la barca de Narro, al O. camino carretil de dicho paso de Limpias.

Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida el extremo S. de la pared que cierra al O, la posesion de herederos de Juan Gonzalez, situada en jurisdiccion de Limpias. Desde dicho punto se fijará la 1.ª estaca á 1.000 metros sudeste, de esta al nordeste 500 metros de esta al noroeste la 3.ª á 1000 metros y de esta al sudoeste 500 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 25 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Gefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Benito de Otero Rosillo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Asuncion», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Miés de Abajo, término del lugar de Solares, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al este camino real, este casas de Sobremazas y pico de Solares, al sur mina Aurora, al norte camino real y mina Pepita.

Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida el que dista 100 metros de la casa correo de la propiedad de D. Angel Pozas, en direccion este; de él se medirán al este 150 metros, ó los que resultan hasta intostar con la mina Pepita, al oeste 150 metros, al sur 150 metros y al norte 250 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Nicanor Lagüera, á nombre de D. Bernabe Rucabado, vecino de esta ciudad ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «San Ramon», de mineral hierro y otros; al sitio que llaman Yera, término del lugar de ayun-

tamiento de Castro-Urdiales, que linda al N. con propiedad de Florentino Beacocha, S. terrano de San Pelayo el Viejo, E. monte llamado La Peña y O. propiedad de Herederos de María Angela Barrando.

Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida la boca-mina que se halla á unos 400 metros al S. de la caseria de Florentino Beacocha; de él se medirán al N. 100 metros, al S. 200 metros, al E. 200 metros y a O. 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

Don Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. James Pontifex Woods, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Quijote», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman La Braña, término del lugar de Cades, ayuntamiento de Herre-rías, que linda al E. con terrenos del comun, al S. O. y N. con campo terreno tambien del comun.

Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida el sitio de la Braña que se halla á distancia de 20 metros poco mas ó menos de la pared de la pradería denominada Escajalaco en direccion al E.; desde él se medirán en direccion N. 500 metros, en direccion al E. 10 metros, en direccion sur 140 metros y en direccion O. otros 140 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de Diciembre de de 1872.  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Ignacio Firnat, vecino de esta ciudad, ha presentada una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «S. Juan de Jerusalem», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman las Carboneras, término del lugar de Viérnoles y S. Felices, ayuntamiento de Torrelavega, que linda al este casto de Peñucas malas, al oeste mina de José, al norte campo de la Gelosa, y al sur Joyo malo.

Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida, en direccion sur con la cúpula del castro de Peña-colorada á una distancia de 800 metros, de él se medirán al este 300, al norte 100, al sur 100 y al oeste 500.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 de Octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento á lo que

...del art. 23 de la ley del ramo vi-  
gente para los efectos que expresa el 24  
de la misma.  
Santander 9 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada  
seccion.  
Hago saber que D. Lucas Zuniga Ferré,  
vecino de esta ciudad, ha presentado una  
solicitud de registro de 56 pertenencias  
con el nombre de «Silveria», de mineral  
hierro y otros, al sitio que llaman Vir-  
gen, término del lugar de S. Roman de  
Cayón, ayuntamiento de Sta. María de  
Cayón, que linda al sur Prado de D. Juan  
Hoy y otros, al norte herederos de Ju-  
lian Gomez, al este con carretera, y al  
oeste tambien con carretera.

Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida el de  
la calicata que dista del Prado de D. Juan  
Hoy en direccion sur sobre 40 metros;  
desde él se medirán al norte 500 metros,  
al sur 400 metros, al este 300 metros y  
al oeste 500 metros.  
Y habiendo admitido el Sr. Goberna-  
dor por decreto de 28 de octubre últi-  
mo la indicada solicitud, se publica de  
orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo  
que previene el art. 23 de la ley del  
ramo vigente para los efectos que  
expresa el 24 de la misma.  
Santander 9 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada  
seccion.  
Hago saber que D. Miguel Lopez, veci-  
no de Camino, ha presentado una solici-  
tud de registro de 56 pertenencias con  
el nombre de «Seis pilones», de mineral  
hierro, al sitio que llaman Pena del Cuer-  
no, término del lugar de Soto, ayunta-  
miento de Campo de Suso, que linda  
norte con el camino y Prado de José Mu-  
ñoz, al este con carretera que sube para Lom-  
bica y pertenencias de la Sociedad Cam-  
pucana al sur con el camino, y al oeste  
con el Prado de Soto.  
Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida una  
calicata que se halla al sitio indicado dis-  
tante de 100 metros proximo del Prado  
de D. José Muñoz en direccion sur, de él  
se medirán al norte 100 metros, al oeste  
500 metros, al sur 500 metros y al este  
100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Goberna-  
dor por decreto de 16 de octubre últi-  
mo la indicada solicitud, se publica de  
orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo  
que previene el art. 23 de la ley del ra-  
mo vigente para los efectos que expresa  
el 24 de la misma.  
Santander 7 de diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada  
seccion.  
Hago saber que D. Ignacio Firmat,  
vecino de esta ciudad, ha presentado  
una solicitud de registro de doce perte-  
nencias con el nombre de «San Juan  
Bautista», de mineral hierro y otros,  
al sitio que llaman Castañal de Ce-  
las, término de los lugares de  
Cerrillos y San Felices, ayuntamiento  
de Torrelavega, que linda al este con car-  
retera y punto de dichos pueblos, al oeste  
con el camino de las Carboneras, al sur con el  
Prado y al norte con el camino de Joyo-  
cedo.  
Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida la cú-  
pula del castro llamado de Trespaña, en  
direccion sur a una distancia de 1.000  
metros; desde él se medirán al este 300

metros, al norte 100 metros, al sur 100  
metros y al oeste 500 metros.  
Y habiendo admitido el Sr. Goberna-  
dor por decreto de 17 de octubre últi-  
mo la indicada solicitud, se publica de  
orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo  
que previene el art. 23 de la ley del  
ramo vigente para los efectos que expre-  
sa el 24 de la misma.  
Santander 9 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada  
seccion.  
Hago saber que D. Santiago Traynor,  
vecino de esta ciudad ha presentado una  
solicitud de registro de 12 pertenencias  
con el nombre de Virgen de los Dolores  
(bis), de mineral hierro y otros, al sitio  
que llaman capilla de dicha Virgen, tér-  
mino del lugar de Maliaño, ayuntamien-  
to de Camargo, que linda norte con el  
mar, sur terreno de particulares, este  
regato de Monasterio y al oeste terreno  
de Juan Sierra.

Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida como  
simple referencia el que lo es fijo é in-  
dubitado, la mencionada capilla ó ermi-  
ta: de él se medirán al norte 100 metros,  
al sur 500, al este 100 y al oeste 200.  
Y habiendo admitido el Sr. Goberna-  
dor por decreto de 17 de octubre la  
indicada solicitud, se publica de orden  
de S. S.ª y en cumplimiento de lo que  
previene el art. 23 de la ley del ramo  
vigente para los efectos que expresa el  
24 de la misma.  
Santander 9 de diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada  
seccion.  
Hago saber que D. Nicanor Lagüera,  
en nombre de D. Bernabé Rucabado,  
vecino de esta ciudad, ha presentado una  
solicitud de registro de doce pertenen-  
cias, con el nombre de «San José», de  
mineral hierro y otros, al sitio que lla-  
man Montículo de la Torquilla, término  
del lugar de Samano, ayuntamiento de  
idem, que linda al norte y como a unos  
600 metros proximo con la parro-  
quia de Samano, sur Peña de Santillán,  
este Zureceda y campos de Llacufi y por  
el O. Rio Vallegon.

Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida el cen-  
tro de espesado montículo, que se ha-  
lla sobre 600 metros al norte de la pa-  
roquia de Samano; de él se medirán al  
norte 200 metros, al sur 200, al este 150  
y al oeste 150.  
Y habiendo admitido el Sr. Goberna-  
dor por decreto de 17 de octubre últi-  
mo la indicada solicitud se publica de  
orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo  
que previene el artículo 23 de la ley del  
ramo vigente para los efectos que  
expresa el 24 de la misma.  
Santander 9 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada  
seccion.  
Hago saber que D. Evaristo del Campo,  
vecino de Solórzano, ha presentado una  
solicitud de registro de 52 pertenencias  
con el nombre de «Virgen de Fresnedo»,  
del mineral que se propone descubrir,  
al sitio que llaman Raspañal, término del  
lugar de Solórzano, ayuntamiento del  
mismo nombre, que linda a todos vien-  
tos con terreno comun; verificando la  
designacion del modo siguiente:  
Se tendrá por punto de partida la suer-  
te de Don Patricio, distante, aproxima-  
damente 200 metros al O. de los casta-  
ños del niño Jesús y 350 de la Iglesia de

Fresnedo, del propio rumbo. Desde el  
se medirán al N. 200 metros fijándose  
la primera estaca; desde esta en direc-  
cion en E. 700 metros colocándose la  
segunda estaca; desde esta en direccion  
S. 400 metros, y se pondrá la tercera  
estaca; de esta en direccion O. 800 me-  
tros y se pondrá la cuarta estaca; de es-  
ta en direccion N. 400 metros, ponién-  
dose la quinta estaca; y de esta en direc-  
cion E. 100 metros y se colocará la sexta;  
quedando demarcadas las treinta y dos  
pertenencias.—Este terreno pertenece  
al comun.

Y habiendo admitido el Sr. Goberna-  
dor por decreto de 3 de octubre últi-  
mo la indicada solicitud, se publica de  
orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo  
que previene el art. 23 de la ley del ra-  
mo vigente para los efectos que expresa  
el 24 de la misma.  
Santander 6 de Diciembre de 1872. —  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada  
seccion.  
Hago saber que Don José Abad Cámos  
vecino de esta Ciudad, ha presentado  
una solicitud de registro de doce perte-  
nencias con el nombre de «Dos amigos»,  
de mineral hierro y otros, al sitio que  
llaman Gereria (San Nicolás), término  
del lugar de las Presillas, ayuntamiento  
de Puente Viesgo, que linda al oeste  
terrenos particulares y carretera pú-  
blica; al E. Vega comun; N. Molino y po-  
sesion de D. Agustin Moya, y al S. don  
Javier Riáncho y vega comun.

Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida la bo-  
ca-mina distante al O. de 100 a 140 me-  
tros poco mas ó menos a la iglesia del  
mismo pueblo de San Nicolás; desde él  
se medirán al N. 250 metros, al S. 250,  
al O. 100 y al E. 100.  
Y habiendo admitido el Sr. Goberna-  
dor por decreto de 4 de octubre últi-  
mo la indicada solicitud, se publica de  
orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo  
que previene el artículo 23 de la ley del  
ramo vigente para los efectos que expre-  
sa el 24 de la misma.  
Santander 7 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada  
seccion.  
Hago saber que Don Juan José Oria  
vecino de Torrelavega, ha presentado una  
solicitud de registro de 12 pertenencias  
con el nombre de «Asunción», de mine-  
ral hierro y otros, al sitio que llaman Ro-  
tezuca y la Vejanas, término del lugar  
de Obregon, ayuntamiento de Valle de  
Vilaseuca, que linda saliente arroyo de  
Carceña, Poniente heredero de Juan de  
la Riva, sur carretera comun, norte Eu-  
sebio Caradilla; verificando la designa-  
cion del modo siguiente.

Desde la calicata verificada en dicha  
posesion, y al partir de esta calicata  
con direccion al saliente 100 metros, al N.  
100 metros, al S. 100 y al Poniente 600  
metros, que arrancando todos del punto  
de partida forman las doce pertenencias;  
cuyo terreno pertenece al dominio par-  
ticular de D. Eugenio Porbayar.  
Y habiendo admitido el Sr. Goberna-  
dor por decreto de 28 de setiembre  
último la indicada solicitud, se publica  
de orden de S. S.ª y en cumplimiento  
de lo que previene el artículo 23 de la  
ley del ramo vigente para los efectos que  
expresa el 24 de la misma.  
Santander 5 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

Direccion general de Instruccion publica.

Se halla vacante en el Instituto de se-  
gunda enseñanza de Segovia la cátedra  
de Geografía é Historia, dotada con el  
sueldo anual de 5.000 pesetas anuales, la  
cual ha de proveerse por concurso con  
arreglo a lo dispuesto en la Real orden  
de 22 del corriente mes. Lo que se  
anuncia al público, á fin de que los ca-  
tedráticos de la misma asignatura de  
los demás Institutos de la nacion que  
deseen ser trasladados á ella, los com-  
prendidos en el art 177 de la ley de 9  
de Setiembre de 1857 y los excedentes  
por supresion de reforma puedan solici-  
tarla en el plazo improrogable de 20  
dias; á contar desde la publicación de  
este anuncio en la Gaceta.

Solo podran aspirar á dicha vacante  
los Profesores que desempeñen ó hayan  
desempeñado cátedra en propiedad y  
tengan el título de Bachiller en la Facul-  
tad de Filosofia y Letras.

Los catedráticos en activo servicio  
elevarán sus solicitudes á esta Direccion  
general por conducto del Jefe de la Es-  
cuela en que sirvan, y los que no estén  
en el ejercicio de la enseñanza por el del  
Jefe del Establecimiento donde hubie-  
ren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del  
reglamento de 15 de Enero de 1870, este  
anuncio debe publicarse en los Boletines  
oficiales de las provincias; lo cual  
se advierte para que las Autoridades res-  
pectivas dispongan que así se verifique  
desde luego sin mas aviso que el presen-  
te.—Madrid 25 de Noviembre de 1872.  
—El Director General, Cayetano Rosell.  
—Es copia: El Secretario general; Pedro  
A Collantes.

Anuncios particulares.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apode-  
rado de las clases pasivas, de las activas de guerra,  
de reemplazo, estados mayores y otras, vive  
calle de San Francisco, núm. 11, principal.  
Admite comisiones de varias clases para estas  
oficinas y Madrid.  
Representa ayuntamientos.  
Reclama indemnizaciones por supientes.  
Pide relief de Cruces, retiros y viudales, al-  
cances de las cajas de Ultramar y toda clase de  
pagos ó cobros que haya que hacer en estas  
oficinas ó en Madrid.  
La correspondencia que se le dirija por el co-  
rreo no necesita señas de ninguna clase.

LA CENTRAL IBERICA.  
Agencia universal de negocios encargos y no-  
ticias, establecida en Madrid, tiene correspon-  
sables en todas las capitales y en los pueblos de  
esta provincia.  
Compras y ventas de títulos de la renta con-  
solidada, deuda del personal, acciones del Banco  
de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos  
de idem, resguardo de la Caja de Depósitos,  
subvenciones de ferro-carriles, pagarés á cargo  
del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito  
Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas  
de la Caja Universal de capitales, Monte-pío Uni-  
versal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus  
obligaciones y cupones, Nacional y sus cedúlas,  
Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de la  
Union Española, idem de Minas.—Banco de Eco-  
nomías, idem de Prevision y Seguridad.—Tras-  
mite á los negociantes los nombres de los deu-  
dadores morosos de España y hace cobrar los cré-  
ditos atrasados.—Comision general de EXHOR-  
TOS y anuncios judiciales.—Corresponsales en  
todos los juzgados y tribunales de España, Ba-  
leares, Canarias Ultramar y extranjero.—Ins-  
cripcion de documentos en los registros de la  
propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto  
las partidas sacramentales y civiles.—Se inser-  
tan los anuncios judiciales.—Dispensas, matri-  
monios y divorcios, informaciones, desahucios,  
reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Sus-  
cripciones á los periódicos de Madrid.—Adminis-  
tra fincas en Santander al 2 por 100.  
Representante principal en Santander D. Miguel  
Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco,  
número 11, piso 1.  
Contesta á quien envie sobres.

**A LOS  
Ayuntamientos.**

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

- Estados para la asignación de cuotas y reparto vecinal.
- Recibos talonarios para el reparto de la contribución.
- Fés de vida.

El vapor *Marqués de Nuñez*, cuya salida para la HABANA estaba anunciada para los primeros días del mes, entró de arribada en uno de los puertos del norte de Inglaterra, por cuya razón no emprenderá su viaje hasta el 21 ó 22 del corriente.

**Ayuntamiento de Entrambasaguas.**

Del pueblo del Bosque, en dicho Ayuntamiento, se ha estraviado el día 1.º del actual una novilla, propia de Don Agustín Iglesias, de las señas siguientes:

Edad, dos años y medio, colorada, un poco corva, gamas cortas y acoradas, y estas empezando á mudar, con un campano al cuello sujeto con una correa de cuero.

Cualquiera persona que sepa su paradero se servirá dar aviso al referido dueño, quien, además de pagar los alimentos que haya devengado, gratificará al presentante.

Entrambasaguas 9 de Diciembre de 1872.—Agustín Iglesias.

**REMATE VOLUNTARIO.**

A voluntad de su dueño se rematarán en mi Eseribania, el viernes 20

**CORREOS AL PACIFICO.**

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.

El magnifico vapor

**SANTA ROSA,**

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Enero, admitiendo carga para el Pacifico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

del corriente, hora de las doce de su mañana, varias fincas rústicas y urbanas que radican en esta capital, pueblos de Cueto, Astillero de Guarizo y Parbayon, cuyos detalles y condiciones están de manifiesto en mi oficio, desde hoy, para el que guste enterarse.

Santander siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Por encargo del interesado,

Ignacio Perez.  
a 4-4

**VAPORES-CORREOS**

**LINEA ALLAN.**

Linea regular de LIVERPOOL a la HABANA y NUEVA-ORLEANS.

Del 22 al 23 de Diciembre próximo saldrá de SANTANDER para la HABANA el magnifico vapor de 4,000 toneladas

**Germany,**

admitiendo solo pasajeros de 2.º y 3.º clase.

Esta importantísima y acreditada Empresa, que cuenta con 24 grandes y magnificos vapores, ofrece á los pasajeros las mayores comodidades y el más esmerado trato, á la par que *la mayor economía*, siendo los precios de Santander á la Habana:

Rvn. 1,100 en segunda clase y  
— 750 en tercera.

Los pasajeros de esta última clase van en espaciosas y cómodas literas, y tienen dos abundantes y esmeradas comidas diarias con vino.

Hay asistencia médica gratuita á bordo.

Para más informes, dirigirse á los señores *Verdeau Hoppe y compañía*, en Santander, Muelle, núm. 55, y á la correduría de buques de D. Vicente R. Martínez. 14

**DINERO.**

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.

Lanuzá—8--2.º, Santander. 50—22

**COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.**

**LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.**

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 6 al 7 de Diciembre (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnifico vapor

**SAJONIA,**

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

**PRECIOS DE PASAJE.**

De Santander á	Primera cámara.	2.640
la Habana....	Tercera idem.	800
De Santander á	Primera cámara.	2.640
New-Orleans.	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados- Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predilección merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable línea.

La distribución sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el soldado, ni que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales,—Muelle, número 8.

**Vapores españoles trasatlánticos de Olavarria y Compañía.**

**PARA**

**Puerto Rico y la Habana.**

Saldrá de SANTANDER del 21 al 22 del corriente mes de Diciembre el nuevo y magnifico vapor

**MARQUES DE NUÑEZ,**

de 5.000 toneladas y fuerza de 800 caballos,

**Precio de pasaje**

Primera cámara.	Reales	5.000
Segunda id.		2.000
Tercera id.		800

Este magnifico buque ha sido construido expresamente para la conducción de pasajeros, y estos encontrarán todas las ventajas que puedan reunir los de igual clase de las más acreditadas empresas, lujosos salones, cómodos y desahogados camarotes para el pasaje de primera y segunda cámara espaciosa y bien ventilada, salido con LITERAS para los pasajeros de tercera cámara, cuarto de baños, solita asistencia y esmerado trato.

Los soldados para el pasaje de tercera tienen excelentes aparatos de ventilación para renovar el aire. Hay tambien un local destinado á hospital y provisto de un botiquin bien surtido, y los enfermos serán gratuitamente asistidos por el Médico-cirujano de á bordo.

Pertenece tambien á la dotación del buque un Capellan, quien celebrará misa todos los días festivos.

La alimentación será abundante y escogida, segun lista que para conocimiento del pasaje se fijará en los sitios más visibles á bordo.

Para más informes, dirigirse á sus consignatarios los Sres. Cabrero Gomez y Compañía.—Muelle, 7.

Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, número 5.